Restrepo, Meta 19 de marzo de 2026

Señores:
CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META
Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán
Tel: 6550305

REF: INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. **20260055 de 2026**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO	**20260055 DE 2026**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META
CONTRATISTA:	SECURITY PERFECT LTDA
OBJETO:	SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO CON ARMA SIN CANINO CON JORNADA LABORAL MES/12 HORAS DIURNAS PARA LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE META EN SUS AGENCIAS DE RESTREPO, GUAMAL Y PUERTO LÓPEZ
VALOR DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE ($321.885. 507.oo).**
TERMINO DEL CONTRATO:	**310 DIAS**
FECHA DE INICIO:	19 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2026

EL CONTRATISTA PRESENTA PÓLIZA CV-250006053 VIGENCIA 19/01/2026– 19/01/2027, y CV- 250006054 VIGENCIA 19/01/2026 DEBIDO A LA CUANTÍA DEL CONTRATO Y EL RIESGO DEL MISMO SE ACLARA QUE NO HA SE HA PRESENTANDO NINGÚN HECHO QUE GENERE EL USO DE LA MISMA.

I. DESARROLLO DEL CONTRATO:

- **INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: NO HUBO

- **AVANCE FISICO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Se cumplió con el objeto del contrato: prestar el servicio de vigilancia de las instalaciones del Instituto de Tránsito y Transporte del Meta en sus sedes de Restrepo ubicada en la calle 8 No. 3 – 31 barrio

Gaitán y en el Municipio de Guamal en la carrera No. 7 No. 11 – 51 Barrio los fundadores y Puerto López en la dirección Carrera 4 No. 3-24 Piso Tercero. Dicha vigilancia se realizara a través de turnos cubiertos por personal designado por el contratista bajo su mando que cubrirá un periodo de 12 horas diarias de lunes a domingo de las 06:00 horas a las 6:00 horas, según la jornada laboral diseñada para el personal que labora en el Instituto **PARÁGRAFO UNICO**: El valor de la prestación del servicio de qué trata el presente contrato, se sujetará a lo dispuesto por el Ministerio de Defensa mediante Decreto 4950, mediante el cual el Gobierno Nacional estableció las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia armada a nivel Nacional.

Actividad	Evidencia de cumplimiento	Fecha
Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta y el contrato y las especificaciones técnicas contenidas en el capítulo 6 del pliego de condiciones	El contratista atendió los reclamos que se presenten en la administración del instituto departamental de tránsito y transporte del Meta en relación con el servicio vigilancia, adoptando medidas correctivas de manera inmediata	Según informe 17/03/2026
Prestar el servicio de vigilancia de tal manera que se prevengan las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal de funcionarios, contratistas y visitantes de la administración de El Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta.	Presta el servicio de vigilancia con personal idóneo y capacitado para poder prevenir y disuadir amenazas que puedan afectar la integridad de funcionarios, contratistas y visitantes a la administración del instituto departamental del Meta.	Según informe 17/03/2026
Adoptar medidas de prevención y control apropiadas que garanticen la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la administración de El Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta	En los 3 servicios que contamos 12h diurnos adoptamos medidas y el control	Según informe 17/03/2026

	necesario para garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la administración del instituto departamental de tránsito y transporte del Meta	
Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Se cumple con las normas legales establecidas por el gobierno nacional, también con las de la súper intendencia de vigilancia y seguridad privada (anexo normas establecidas por la sup)	Según informe 17/03/2026
Dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Se dieron cumplimiento con las disposiciones legales establecidas por el ministerio de trabajo y seguridad social (anexos pagos)	Según informe 17/03/2026
Atender en debida forma los reclamos que presente de la administración de El Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata	El contratista atendió los reclamos que se presenten en la administración del instituto departamental de tránsito y transporte del Meta en relación con el servicio vigilancia, adoptando medidas correctivas de manera inmediata	Según informe 17/03/2026
Prestar el servicio con personal idóneo, entrenado y con los medios adecuados para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.	Se presta el servicio de vigilancia con personal idóneo y capacitado, con todos los medios necesarios para	Según informe 17/03/2026

	prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia (anexo cursos y fotos)	
En caso de pérdidas de bienes muebles dentro de las instalaciones de la administración de El Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, el Contratista deberá restituir los bienes en un plazo no superior a 30 días contados a partir de la fecha que el supervisor o interventor del contrato informe del mismo, siempre y cuando no obedezca a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. Todos los elementos menores tales como sacaganchos, cosedora, celulares, calculadoras y otros similares son de responsabilidad exclusiva de cada funcionario y por lo tanto no son objeto de restitución	Se presta un servicio idóneo previniendo cualquier amenaza, contamos con personal capacitado. Se tiene una responsabilidad limitada, el servicio se presta 12h diurnas.	Según informe 17/03/2026
Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato	(anexo documentación)	Según informe 17/03/2026
Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.	(análisis de riesgo)	Según informe 17/03/2026
Acatar las indicaciones que el instituto o la Interventoria le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar	La empresa estará al tanto de cualquier indicación del instituto o la interventoría respecto al cumplimiento del contrato	Según informe 17/03/2026
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos	Security perfect ltd se caracteriza por ser una empresa con valores y siempre ha actuado de buena fe y lealtad en sus contratos	Según informe 17/03/2026

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho	Security perfect ltd actúa de buena fe y se rige por las directrices del contrato cumpliendo en todo	Según informe 17/03/2026
Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato	Security perfect ltd mantendrá la confidencialidad siempre para el buen desempeño del contrato	Según informe 17/03/2026
Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.	Se radicarán las cuentas días antes de que se termine las fechas de cada mes con todos los anexos correspondientes	Según informe 17/03/2026
Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario	Se factura en base al artículo 615 del estatuto tributario	Según informe 17/03/2026
Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley	Se avisará con anticipación la solicitud de prórroga del contrato.	Según informe 17/03/2026
Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado	Se hablará con el supervisor para suscribir el acta de liquidación cuando este cerca de cumplirse las fechas establecidas	Según informe 17/03/2026
Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo	Como está estipulado en el pliego de contrato se tiene todos los documentos requeridos vigentes para la prestación del servicio	Según informe 17/03/2026
Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá	Security perfect ltd. Anexa los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales	Según informe 17/03/2026

tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato	mensuales en la factura	
Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan	Security perfect ltd cumple con las obligaciones con todo su personal (anexo contratos firmados)	Según informe 17/03/2026
Adquisición de las pólizas de responsabilidad civil y extracontractual. El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros	Cumplimos con todo.	Según informe 17/03/2026

II. BALANCE FINANCIERO

El contratista bajo el objeto del contrato, ha desarrollado cada una de las actividades para apoyar a la oficina de la subdirección general administrativa y financiera del instituto departamental de tránsito y transporte, por lo cual se relaciona en el informe de contratista el desarrollo de las siguientes actividades:

CONCEPTO	VALOR	% DE AVANCE
Anticipo	**00.oo**	**00.oo**
Primer pago	**$ 31.150.210.35. oo**	**9.68%**
Total, pagado:	**$ 31.150.210.35. oo**	**9.68%**
Saldo a favor del contratista	**$290.735.296.35. oo**	**90.32%**
Valor total del contrato	**$321.885. 507.oo**	**100%**

Factura ADMI Nº.1928

III. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** teniendo en cuenta la normatividad vigente, sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así.

PLANILLA MES DE FEBRERO

IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 54.036. 853.oo
SALUD	$ 2.163. 000.oo
PENSIÓN	$ 8.647. 300.oo
ARL	$ 2.312. 600.oo
N° DE PLANILLA	9501425024
FECHA DE PAGO	2026/03/13

IV. **CONCLUSIONES:** Se ha cumplido satisfactoriamente con el objeto del contrato
Nota: Se recomienda realizar validación de cumplimiento de lo referente al sistema integrado de gestión, sobre todo al cumplimiento a la seguridad y salud en el trabajo (uso de elementos de protección personal y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad), gestión documental (que la información que produzca para la entidad sea entregada bajo los lineamientos que disponga la entidad), haga uso e implementación del sistema de calidad, verificar asistencia a capacitaciones y demás.

Nota: según lo plasmado en los estudios del sector y previo, al igual que en los pliegos de condiciones y en el mismo contrato en lo que se refiere a riesgos. Se puede evidenciar que durante la ejecución del contrato no se materializo ningún riesgo previsto en dicha contratación.

V. RECOMENDACIONES:
Continuar con la ejecución y desarrollo de apoyo a la gestión en el área de subdirección general administrativa y financiera del instituto departamental de tránsito y transporte del Instituto Departamental de tránsito y transporte del Meta.

FABIO RENE POVEDA GUTIÉRREZ
Supervisor

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Fabio Poveda Gutiérrez	Subdirección General	
Revisó: Fabio Poveda Gutiérrez	Subdirección General	

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	**INFORME DE SUPERVISIÓN**	Código: GAF-F-13-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 12/04/2021

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META

CERTIFICA:

Que la firma **SECURITY PERFECT LTDA** Ubicada en la Calle 2 sur N° 30b 27 m z 4 casa 6 barrio bosques de rosa blanca - Villavicencio, legalmente constituida mediante escritura pública No. 1973 del 06 de mayo de 2008, Villavicencio, legalmente constituida mediante resolución Nº 1458 de 10 de marzo de 2010 con Nit 900.292.507-9, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** ha cumplido satisfactoriamente con el contrato de servicios No 20260055 de 2026, firmado el día 19/02/2026, cuyo objeto es: " prestar el **SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO CON ARMA SIN CANINO CON JORNADA LABORAL MES/12 HORAS DIURNAS PARA LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE META EN SUS AGENCIAS DE RESTREPO, GUAMAL Y PUERTO LÓPEZ** de conformidad la propuesta presentada y requerimientos del Instituto, y que en sus **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE ($321.885. 507.oo)** incluido IVA.

Se deja constancia que la contratista para el este pago presento el informe de actuaciones realizadas, las planillas de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y la respectiva cuenta de cobro.

Esta certificación se expide en Restrepo a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026, para presentada en tesorería para pago parcial.

FABIO RENE POVEDA GUTIÉRREZ
Supervisor del contrato

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Fabio Poveda Gutiérrez	Subdirección General	
Revisó: Fabio Poveda Gutiérrez	Subdirección General	